

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2022-8564 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2022, en la modalidad de suplemento de créditos. Expediente 1096/2022.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2022, acordó la aprobación del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería. Publicado anuncio de aprobación inicial y exposición pública en BOC nº 195, de 03/11/2022, transcurrido el plazo de exposición sin que se hayan presentado alegaciones queda aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
1530	61900	Inversiones en Infraestructuras	460.000,00
1710	63300	Bonificaciones de agua a consumidores	5.000,00
3200	22799	Gastos acciones infancia, familia y tercera edad	3.000,00
3370	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	200.000,00
3370	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	50.000,00
3410	22699	Gastos diversos en actividades deportivas	6.000,00
4500	21300	Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes	3.000,00
9200	22700	Servicio de limpieza de edificios públicos	12.000,00
9200	22706	Proyectos técnicos, periciales y consultoría de servicios y planeamiento	20.000,00
		TOTAL	759.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	Para gastos generales	759.000,00
	TOTAL INGRESOS	759.000,00

CVE-2022-8564

LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 218

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alfoz de Lloredo, 7 de noviembre de 2022.

La alcaldesa en funciones

(delegación temporal de funciones por R.A. nº 145, de 27/06/2022),

María Nieves Díaz Pérez.

2022/8564

CVE-2022-8564